



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1227/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintiséis de mayo del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1227/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "Folios Q-028-2013, folios:468, 449, 448, 447, 446, 404, 400, 399, 398, 397, 396, 395, 394, 393, 392, 392, 390, 388, 387, 386, 379, 342, 342, 337, 338 y 336.", hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a través del Departamento de Registro y Notificaciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Registro y Notificaciones UACI, con visto bueno de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, con base a lo establecido en el Art.71 de Ley de Acceso a la Información Pública, "En caso de que no pueda entregarse la información a tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles", por lo que solicitan la ampliación del plazo de entrega de la información solicitada en vista de no contar con el recurso humano disponible.

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Notifíquese: al Sr. [REDACTED] por medio de correo electrónico, que el suscrito Oficial de Información resuelve ampliar el plazo de respuesta a cinco días hábiles más, estableciendo como nuevo plazo de vencimiento para emitir resolución de la información solicitada hasta el día lunes dos de junio del dos mil catorce.

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202